

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 1210/2002 y 522/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Juan Pablo CATALDO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1210/2002 y 522/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

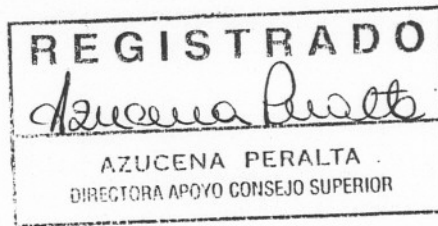
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1210/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 2001 de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de su correlativa mediata



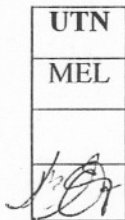
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

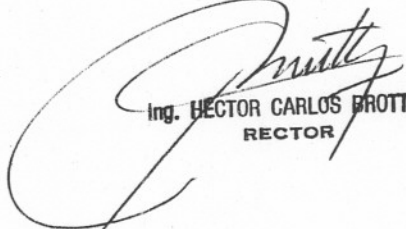
Computación II, al alumno Juan Pablo CATALDO, Legajo N° 1-62941-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 522/2003 y convalidar el examen final de la asignatura Laboratorio de Computación III, exceptuándolo de su correlativa inmediata Programación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 396/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento